DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,197] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1838. [Precio 3 rs.

¡VIVA LA FEDERACION!

DOCUMENTOS OFICIALES.

ULTIMATUM

DEL

Sr. CONSUL DE FRANCIA

Mr. AIMÉ ROGER,

DIRIGIDO AL

GOBIERNO DE BUENOS-AIRES,

Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con la correspondiente contestacion y documentos que le son relativos.

(Conclusion.)

Recuerda en segundo lugar la causa formada contra Pedro Lavie, y al hacerlo se conduce con la misma falta de exactitud y consideracion que lo ha hecho en la causa de Bacle. El infraescrito no escusa pronunciarse en estos términos porque los antecedentes que justifican los procedimientos administrativos, son tan luminosos como los que ha revelado respecto del reo Bacle.

En el mes de Octubre del año próximo pasado á consecuencia de haber tenido noticia el Coronel D. Antonio Ramirez del Regimiento núm. 2 de campaña y Gefe de uno de los cantones de la nueva línea de frontera de la campaña de esta Provincia, que en algunas casas de los vivanderos que estaban allí establecidos para negocio se hallaban depositados y ocultos dinero y prendas de las robadas cuando la incursion última de los indios salvajes sobre aquel campamento, ordenó: "que todo individuo de aquel campo que "tuviese prendas de ropa ó de otra clase, "pertenecientes á Gefes, Oficiales, tro-"pas y demas existentes en aquel cam-"pamento, fuesen entregados al Ayudante "Mayor agregado D. Telesforo Castañer en "el término de tres dias, advirtiendo que pa-"sado este seria castigado el que las ocultase "con la pena que segun lo ocultado corres-"pondiese á juicio del Gefe de la division." Consiguiente á esto como á pesar de la expresada órden nada hubiese obtenido, comisionó al Ayudante Mayor del Regimiento para una sumaria averiguacion, asociándole dos personas en clase de testigos, y de ella resultó que Pedro Lavie tenia en su poder varias prendas de tropa que resultan de la causa: que este tenia robados á su patron, segun su propia confesion, mil pesos en moneda corriente: que no habiendo justificado habersela remitido otra factura que una importante cuatrocientos dos pesos, habia ya anteriormente á su patron cuatro mil y quinientos pesos: que en el conflicto en que se vió para justificar la procedencia de esta suma, habiéndose referido á sus libros y apuntes, examinados estos, nada se encontró que sirviese al esclarecimiento de la verdad; y que en este estado, puestos en seguridad y depositados los efecto, dinero y demas que tenia en su casa de trato Pedro Lavie, el Gefe del canton, luego que se le dió cuenta de todo, considerándolo reo, lo mandó preso con el sumario á disposicion del Exmo. Sr. Gobernador, á quien directamente se remiten todos los procedentes de los cantones de la frontera sobre los indios enemigos, sin que en la causa haya una sola indicacion de la nacionalidad de Lavie, pues que de esta se ha tenido conocimiento á la reclamacion del Sr. Cónsul de Francia.

Vista la causa por el Gobierno, dipensándole á Lavie suma equidad, en 21 de Marzo último, lo condenó á seis meses de prision contados desde el 15 de Octubre proximo pasado, los que vencidos fué puesto en libertad, recibiéndose á su entera satisfaccion de los efectos, dinero y demas que estaba depositado y le fué entregado por el Gefe de Policía. Despues de esta fiel relacion del sumario formado contra Lavie que tambien existe archivado, ¿cuales son las persecuciones del Coronel D. Antonio Ramirez con que tan procaz é inmerecidamente se le ofende por el Sr. Roger? ¿Ni de qué tampoco podia formar celos contra Lavie, habiendo tan enorme distancia en todos respectos entre ambos? S. S. no lo puede desconocer como tambien que es preciso suponer al expresado Coronel muy estupido para considerarlo dominado de tales sentimientos y empleando amenazas, injurias y las prácticas olvidadas de la tortura en actos en que él no intervenia, pues que como se ha dicho estaban confiados á una comision que estableció para esta averiguacion, y cuyas diligencias habian dado el resultado que se deja expuesto. Tan inexacto y supuesto es lo que inmerecidamente se expresa por el Sr. Roger contra la conducta del Coronel Ramirez, tan inconducentes han sido á la secuela de esta causa las medidas de rigor adoptadas por el Sr. Contra Almirante Le-Blanc, que el Coronel Ramirez al dar cuenta al Gobierno del sumario, le dice que si lo cree de justicia mande que se adelante por juez competente, y la causa fué sentenciada por el Gobierno antes de que se hubiese presentado en este Rio el Sr. Contra Almirante Le-Blanc.

Es notable que el Sr. Roger se queja que Lavie haya estado seis meses en la cárcel, cuando esta ha sido precisamente la sentencia q' le ha cabido á no ser que se pretenda que este tenia título para delinquir y quedar impune; por lo demas, despues de la relacion exacta de la causa, ¿quien no admirará que el Sr. Roger se produzca con una procacidad y ligereza la mas impropia diciendo que un pretendido robo ha sido el pretesto de arresto de Lavie, y una sórdida rivalidad comercial el motivo presentado ante un tribunal que no conoce, compuesto de oficiales á las órdenes del Coronel Ramirez? ¡Quien no se sorprenderá al observar que S. S. clasifique de precipitado el juicio de Lavie, y que es imposible admitir su legalidad, cuando se observa librando el suyo sin exámen, ni conocimiento de causa, é inducido por la sola relacion que recibe de los interesados? Si esto es conforme á razon, si esto es juzgar con la debida imparcialidad y prudencia decídalo el menos imparcial. Decida de la estimacion que debe hacerse del cuento que lo mandaron en caballo espantadizo, y de que una caida perjudicial lo hubiese maltratado. Decida si Lavie podia ignorar los motivos de su libertad, cuando se le anunció que el dia siguiente se vencian los seis meses de prision por que habia sido condenado. Decida tambien si podia ignorar los motivos de su arresto cuando habia confesado sus delitos; decida en fin cual es la ruina consumada de un hombre que no tenia capital alguno, pues que aun la factura de cuatrocientos dos pesos, que justificó haber llevado á aquel canton, era habilitacion con que lo habian favorecido. ¿Y en vista de esto qué estraño es que haya ido á Montevideo despues de haber sacado en esta su pasaporte para Entre Rios, y no huido, como lo expresa S. S. para vivir del trabajo de sus manos, si siempre ha sido este su capital?

Recuerda en tercer lugar el cobro que sigue D. Blas Despouy contra este Gobierno por indemnizacion de los perjuicios que sufrió á consecuencia de haberse ordenado suspender los trabajos de un establecimiento que poseia. Si ha sido facil al Gobierno Argentino salir al frente de un modo tan luminoso contra las quejas infundadas respecto de Bacle y Lavie, lo es mucho mas sobre este asunto, que si tiene algun carácter extraordinario, lo es por el modo brusco y precipitado con que se pretende hacerlo servir de pretesto para pedir una satisfaccion tan avanzada como injustificable. El Sr. Roger mientras desempeñó las funciones consulares, ni oficial ni confidencialmente, jamas ha intervenido en esta causa, es por primera vez que se oye su voz en ella, demandando definitivamente, y sin exámen de la justicia ó injusticia que haya reglado los procedimientos del Gobierno, el reconocimiento y pago de la deuda que demanda Despouy: este órden de proceder tan inusitado, tan contrario á la moderacion de que se jacta revestido, y tan disconforme á las prácticas admitidas para casos de esta naturaleza, es la prueba mas clasica de la animosidad que lo determina, y de los clandestinos medios que se han ejecutado para sorprender el juicio de S. M. el Rey de los Franceses; pues que no es creible que examinados atentamente todos los documentos y disposiciones relativas á la causa que sigue D. Blas Despouy, sin estar legalizados y obtenidos en forma legal, sin conocimiento de las leyes y disposiciones vigentes de este país para esta clase de créditos, y sin haber aún el Gobierno Argentino resuelto en justicia lo que corresponda sobre los derechos de Despouy, se hubiese ordenado al Sr. Roger exigir del Gobierno de Buenos Aires el pago en pesos fuertes de la suma debida á este individuo en el actual estado que tiene la causa, previniendo la resolucion que á este le corresponde espedir en debida oportunidad, con arreglo á las leyes y disposiciones prescriptas para créditos de esta especie haciéndole por consiguiente la mas enorme injuria al Gobierno Argentino, y despojándolo de uno de los mas esenciales derechos de la Soberanía Nacional, que le incumbe sostener.

¿Ni cómo tampoco el Sr. Roger, bajo el carácter de Cónsul de Francia que desempeñaba, podria considerarse con derecho á intervenir en este asunto despues de la honorable conducta que en él siguió el finado Marques de Peysac, Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, sinembargo de las pretensiones impertinentes que entabló ante él D. Blas Despouy? ¿Ha olvidado el Sr. Roger que aquel honorable Diplomático, cuando en 7 de Agosto de 1835 dirijió al Gobierno Argentino la solicitud de Despouy de la misma fecha, despues de hacer una compendiada relacion de la causa tomada de una carta que le habia escrito el mismo Despouy, no le reconoció á este otro derecho *que una apelacion directa al Gobierno*, y no hizo otra cosa que *recomendar al infraescrito* los perjuicios que este esponia haber sufrido? ¿No recuerda que en 22 de Abril de 1836, este mismo recomendable finado hizo presente al infraescrito, "que al dirijirse al Gobierno con la nota de 7 de Agosto la solicitud de Despouy, no tenia en vista sino cumplir con un deber de todo agente estrangero hácia sus nacionales, *cualquiera que pueda ser su posicion; pero nunca pensó entrar en la cuestion ventilada*, ni aun en las formalidades requeridas por los decretos vigentes!" ¿Puede el Sr. Roger negar que en la misma aquel buen amigo de la República Argentina, "de ningun modo pu-"do advertir las inconveniencias que moti-"varon la decision Superior (la de 13 de "Abril de 1836 que le habia sido transcripta) "las cuales no habria ciertamente dejado de "desaprobar, pues que su parecer era que el "Sr. Despouy, prescindiendo de imputaciones "siempre impropias ante la justicia, debia, á "pesar de las demoras, que decia hacer espe-"rimentado, entregarse confiadamente á la "notoria rectitud y severa integridad de la "Administracion, y aguardar respetuosamente "sus ulteriores disposiciones?"

Tan exacto es que el Sr. Roger, como encargado del Consulado de Francia, uniformó su marcha en este asunto á la de aquel finado, que no solo desmintió por su nota de 26 de Agosto de 1836 las falsedades contenidas en una carta de D. Blas Despouy á S. E. el Sr. Gobernador, publicada por la prensa, sino que pidió fuese publicado este desmentido con la carta del finado Sr. Peysac, de 4 de Agosto de 1835, á que se referia Despouy, y la nota del mismo de 23 de Abril de 1836, lo que efectivamente se hizo en el número 1,590 del *Diario de la Tarde*, del Viernes 19 de Setiembre del mismo año. Consecuente á esto mismo es que segun lo anunció al infraescrito el Sr. Roger, no quiso admitir en el Consulado las impertinentes pretensiones de Despouy cuando solicitó la intervencion de S. S. en su causa. El Sr. Roger no se atreverá á negar este hecho, pues que debe igualmente hacer recuerdo que desesperado Despouy por tan justa repulsa se presentó ante el Administrador de Correos de esta ciudad, solicitando con mucha eficacia que una carta que llevaba consigo; y exhibió en el acto se pasase al Sr. Cónsul de Francia, á cuyo efecto pedia se le certificase. El Administrador de Correos la dirijió con el correspondiente oficio, y á las dos de la tarde del mismo dia presentado en la renta de Correos un individuo con el título de Secretario del Sr. Cónsul, la devolvió, espresando que el Sr. Cónsul por motivos especiales no podia admitir tal comunicacion.— Un incidente semejante, llamó justamente la atencion del Administrador, y habiéndole dado cuenta al infraescrito, fué ordenado viese personalmente á S. S., y con la urbanidad correspondiente le esplicase los verdaderos motivos que lo habian determinado á la direccion de la carta de Despouy, lo que efectivamente fué cumplido. El Sr. Roger no habrá olvidado las quejas que dió al Administrador contra la osada comportacion de Despouy, y el modo con que en el bufete del mismo Sr. Cónsul fué arreglada aquella ocurrencia con el Administrador de Correos. ¿Y cómo es que ahora S. S. se considera en el deber y con carácter bastante para poder intervenir en la causa de Despouy, cuasa sobre que tampoco se dejó sentir la voz del Sr Mendeville, antecesor del finado Marques de Vins de Peysac, sinembargo de que ella pendia y seguia su curso, cuando aquel Señor ejercia las funciones de Cónsul General de Francia?

¿Ni cómo podrian intervenir en ella, siendo tan notorio que D. Blas Despouy en repetidas ocasiones ha solicitado y obtenido recomendaciones oficiales dirijidas por este Gobierno al del Estado Oriental en proteccion suya y de sus intereses, como vecino y domiciliado en este pais. En el archivo de Negocios Extrangeros existen los comprobantes á este respecto, y las respectivas constancias de ello están agregadas en el espediente seguido con ocasion de la nueva instancia promovida por conducto del finado Peysac. ¿Y se habrá cuidado de instruir de todo esto á S. M. el Rey de los Franceses? ¿Podrá nadie persuadirse que á la presencia de tales antecedentes aquel Soberano hubiese espedido la órden que invoca el Sr. Cónsul de Francia?

El infraescrito no puede hacer tan enorme injusticia á S. M., y se decide á creer que tal órden ha sido arrancada con estudiosa obrepcion y subrepcion de los hechos.

Despues q' el infraescrito ha manifestado en qué consiste el carácter estraordinario del asunto de D. Blas Despouy, juzga ya oportuno pasar á ocuparse de él, presentando otro comprobante mas de la exhorbitancia de las pretensiones y quejas del Sr. Roger. No fué pretesto de insalubridad el que dictó las providencias para la suspension de todo trabajo en el establecimiento que habia formado en Barracas D. Blas Despouy para curtir pieles de toda especie, fabricar tafiletes y elaborar aceite de animales. Repetidas quejas de todo aquel vecindario elevadas á este Gobierno por los perjuicios que causaba á la salubridad pública, lo decidieron á adoptar los medios convenientes para el esclarecimiento de la verdad, en un asunto de tan vital interés, resultando de ellos que era urgentemente reclamado el término de dicho establecimiento. Las dificultades para hacer reconocer sus derechos, han sido debidas á la naturaleza misma de la accion que promovió, á la exhorbitancia ó injusticia de algunos cargos que no ha podido justificar, á circunstancias políticas en que se ha visto este pais, que no permitiendo puntualidad en el despacho, ha corrido la suerte que les ha cabido á todos los demas; y á los manejos irregulares del mismo Despouy, que ocultó los autos de la materia en distintas epocas todo el tiempo que le convenia á sus miras. La denegacion de justicia que tan inconsideradamente espresa S. S. está contradicha en los mismos autos desde el mes de Julio de 1828. Teniéndose presente lo que espuso el Ministerio Fiscal y constaba de la causa, que Despouy solicitaba el esclarecimiento de su crédito y reconocimiento del monto que debia satisfacérsele en la oportunidad y modo que los demas créditos mandados únicamente esclarecer, este Gobierno lo declaró acreedor contra el Estado por las *cantidades comprabadas con arreglo á derecho*, mandado pasar el expediente á la Contaduría General, para que en su vista formalizase la liquidacion que correspondia, y lo devolviese al Ministerio.

Habiéndose escusado la Contaduría y nombrado á solicitud del mismo Despouy una comision para liquidar aquel crédito, esta lo hizo, dando por resultado á favor de Despouy 40,172 ps. 3 reales, sin espresar pesos fuertes, y agregando que estando persuadida (la Comision) que ella no tenia atribucion para clasificar las partidas que se reclamaban de abono, sino únicamente para hacer una nueva liquidacion, se habia abstenido de entrar en el exámen de la legalidad de las pruebas producidas, contrayende únicamente su atencion á liquidar ó enumerar el monto de las partidas, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno, sobre el órden y forma con que debia espedirse la Contaduría General; es decir liquidar ó recibir las diversas sumas de los varios cargos formados por Despouy, y declarándose exenta (la Comision) de la mas remota responsabilidad ó esplicacion; que en este sentido habia levantado la cuenta, considerando solamente en detal las partidas y el resultado que dan en su totalidad.

Consiguiente á esto, como la declaratoria del Gobierno no importase otra cosa que reconocer el crédito de Despouy, sin determinar ni sobre la clasificacion de los documentos, ni sobre el modo de pagar á este, pues que son varias las leyes que rigen á este respecto, segun la calidad, tiempo y orígen de los créditos, despues de haberse ordenado á la Contaduría examinase la liquidacion de la Comision, y que informase con arreglo á las leyes de la materia cómo debiese ser satisfecho Despouy, informó de conformidad con lo pedido por el ministerio Fiscal, que solo debia declarársele acreedor contra el Estado por la cantidad de las dos terceras partes de los 28,280 pesos deducidos como cargo líquido positivo, segun regla adoptada en idénticos casos, y abonables en la oportunidad que se designe por el Gobierno.

En este estado de la causa á principios de Octubre de 1828, se paralizó su curso por estravio que sufrieron los autos, y por otros manejos que se pusieron en ejecucion para que no arribasen á su final despacho; y á mediados de Agosto de 1832, Despouy habiendo presentádolos y pedido que se pasasen al Ministerio Fiscal para que propusiese lo conveniente en justicia, sobre sus respectivos derechos y los del Erario, se ordenó que el Asesor clasificase los documentos á que se refiere la liquidacion de la Comision, designando los que revistan las calidades y requisitos que por derecho sean necesarios para su legal admision, y teniéndose en vista el mérito de la planilla de cargos presentada por Despouy.

El Asesor para espedirse con arreglo á lo prevenido, despues de haber dictaminado que la Comision liquidadora informase sobre las calidades y requisitos de los documentos comprendidos en la liquidacion que habia levantado, observando que aquella en este segundo informe, se habia avanzado por pura oficiosidad á clasificar de pesos fuertes lo que no habia hecho en su primer informe, dictaminó que la Contaduría informase de nuevo sobre el modo que debia ser satisfecho Despouy con arreglo á las leyes de la materia; pues en el primer informe se habia conformado con lo que proponia el Fiscal, y era que la accion de Despouy no tenia lugar entre la deuda consolidada por las leyes de la Provincia, ni tampoco entre las llamadas por la Ley del Congreso; y que esta clase de créditos fuese [illegible] en la oportunidad en que es

pagados; lo que ciertamente no satisfacia los objetos del informe pedido, por cuanto era muy esencial para la determinacion del negocie, el esclarecimiento sobre el modo cómo debia ser pagado dicho Despouy.

La Contaduría satisfaciendo la duda del Asesor se expidió en mediados de Julio de 1833, y sucedió entónces que se estraviasen por segunda vez los autos viniendo á parecer al cabo de dos años en poder del mismo Despouy.

Esta sucinta historia de tan decantada causa, es por sí sola el mejor justificativo de la rectitud del Gobierno en todos sus procedimientos sobre ella. Esta misma compendiada relacion, exactamente conforme á los antecedentes que se hallan en el Ministerio de Hacienda, contradice la denegacion de justicia que alega S. S., esplica cuales son las dificultades que ha habido para resolver definitivamente sobre el crédito que demanda Despouy; demuestra que este crédito no ha sido definitivamente liquidado, pues que sus partidas no estan clasificadas, como que la Comision no tenia atribucion para ello; que las formalidades exigidas para la resolucion de este asunto, no han sido nuevas dificultades sucitadas, tendentes á poner en cuestion un negocio bien y debidamente juzgado, sino exigencias debidas á la naturaleza misma del negocio de que no ha debido prescindir la autoridad, para acercarlo al estado de resolucion, pues no ha sido, como supone gratuitamente el Sr. Roger bien y debidamente juzgado; que el Consulado Frances ni oficial ni confidencialmente ha intervenido en esta causa; que tampoco tenia derecho para hacerlo; que es muy probable que si D. Blas Despouy solicitó la intervencion del Gobierno Frances, lo ha hecho sin documentos justificativos bastantes, sin estar legalizada la forma, y acaso con supresiones y reticencias substanciales, como tuvo la osadia de hacerlo en la carta al finado Marques de Vins de Peysac que imprimió en esta ciudad en el año de 1835; que la solicitud de Despouy sobre este asunto si ha sido acogida per S. M. el Rey de los Franceses reduce la Independencia de la República, que ha reconocido, á un sonido de palabra sin su verdadera significacion; que la clase de hospitalidad que se exige en favor de los franceses, es un predominio absolutamente incompatible con la soberanía de la Confederacion Argentina, pues que hace inútiles para ellos los Tribunales y Leyes generales establecidas en este pais para la administracion de justicia, puesto que el respetable juicio de S. M. el Rey de los Franceses es la regla, en concepto del Sr. Roger, que debe observarse en todo el territorio de la Confederacion.

Despues de la infundada queja de S. S, sobre el asunto de D. Blas Despouy se ocupa de la cuestion sobre el servicio militar; y aunque parece que esta era la oportunidad de que el Sr. Roger combatiese los principios y Leyes del Gobierno Argentino que ha sostenido desde el año de 1830, ha cuidado de no hacerlo y contentándose con ol uso de esa rara moderacion y cortesanía, que le es tan peculiar y decanta á cada paso, en clasificar de curiosa la nota que le dirigió este Gobierno el 8 de Enero último, se contrae únicamente á figurar agravios sobre violaciones de un derecho que no existe. Asi es que se le observa alzar la voz y clasificar de una vejacion que Martin Larre, Jourdan Pons y Salvat Garrat hayan sido obligados á enrolarse en la milicia, sinembargo de que los certificados de nacionalidad estaban corroborados por el decreto de la Inspeccion que transcribe. Prescindiendo de que el Inspector al exhibirle cualquiera boleto espedido por el Cónsul de Francia, naturalmente debería suponer que el individuo designado en él no era de aquellos que por las leyes del pais son súbditos del Gobierno Argentino, los hechos citados por el Sr. Roger, aun revestidos con esta especial recomendacion, no son un motivo justificativo de las quejas que inmerecidamente produce contra el Gobierno Argentino. Sabe el Señor Roger, como lo saben todos los Señores Ministros y Agentes Extrangeros que el Gobierno Argentino por principios de política y benevolencia no obliga al servicio militar á ningun estrangero de nacimiento; y que toda vez que algunos de los domiciliados en cumplimiento de las leyes generales ha sido enrolado ó llamado al servicio, si por medio del Cónsul ó Agente de la nacion de su orígen lo ha puesto confidencialmente en conocimiento de la autoridad, esta no ha reusado dispensarlo de tal enrolamiento, ordenado por algun Comandante ó Capitan de Compañia en cumplimiento de las leyes generales de cuya observancia está encargado. S. E. el Sr. Gobernador, en otra oportunidad ha manifestado en su correspondencia particular con el Exmo. Sr. Contra-Almirante cual ha sido la marcha de su administracion sobre este respecto, y lo ha hecho de una manera tan concluyente, que todo el mundo ha podido apreciar no solo su benevolencia hácia la Nacion Francesa, sino la impertinencia de cargo tan inmerecido. S. S. me permitirá lo remita á aquellas esplicaciones, y que concluya con observarle que en lo que queda dicho, está suficientemente contestado su reparo sobre los informes de los Gefes de los cuerpos de línea y milicia.

Desvanecidas las quejas de que el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses quiere obtener reparacion, y decidido siempre este Gobierno á conservar la buena armonia entre la Francia y la República Argentina, no podrá jamas prestarse á las injustas pretensiones con el nombre de indemnizaciones exijidas en el *ultimatum* para la viuda de Bacle y Pedro Lavie, menos al pago del capital del crédito de D. Blas Despouy sobre el que el Gobierno tiene que pronunciarse segun las leyes y disposiciones vigentes. Tampoco en cuanto á los réditos, pues que á mas de ser tan inconsideradamente calculado el medio que propone el Sr. Roger para fijarlos, y que si se adoptase seria fácil preveer sus fatales consecuencias, el Gobierno Argentino celoso de su crédito y defensor del honor nacional, no puede acceder á una condicion que lo haria desmerecer ante la opinion universal de todos los Gobiernos cultos, de todos sus compatriotas y aun de la misma Nacion Francesa.

La destitucion del Coronel D. Antonio Ramirez, supone la existencia de los cargos deducidos contra él en la nota del Sr. Roger; y lo mas penoso todavia, la de abultados y apócrifos informes al Consulado de Francia transmitidos al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses; pero sin ofender á la justicia, sin faltar á la evidencia misma de los hechos, y sin abandonar con debilidad la reputacion de un Gefe Argentino, S. E. no podria admitir como cierta la falsa imputacion en que se funda la demanda de S. S. en el *ultimatum*.

Destituida de verdad la relacion hecha al Consulado, sobre los procedimientos de este Gefe, contradichas tan injuriosas renuncias por deposiciones contestes y legalizadas de cuantos presenciaron su prision, ¿sobre qué titulo se depone y degrada al Gefe de un canton militar que sin traspasar límite alguno legal, cumple estrictamente con la policia de su campo que el Gobierno le manda observar? ¿Bajo alguna legislacion de un pueblo culto, la mera deposicion del agraviado establece una plena prueba para pronunciamiento de una pena sin precedente juicio contradictorio? Si en las crísis políticas de una nacion le es permitido sacrificar temporalmente sus derechos civiles al imperio de un gran conflicto en que peligra su existencia social, no serian la Francia ni su augusto Soberano los que invocasen estas funestas exeepciones á favor de su actual exigencia; y ya que se muestra tan celoso de los derechos individuales de sus conciudadanos, ¿estrañará que el Gobierno Argentino reclame á su turno el derecho del Coronel Ramirez para no ser atropellado por una falsa impostura, y el de toda autoridad independiente y suprema para declarar como declara que dicho Coronel no ha cometido ninguno de los bárbaros tratamientos que se suponen con notoria falsedad?

S. E. no puede persuadirse sea el ánimo de S. M. el Rey de los Franceses apelar jamas al testimonio parcial de algun súbdito frances gravado con justicia por actos legales de las autoridades Argentinas para exijir desde luego el castigo del Magistrado á quien hubiese tocado la aplicacion de la ley, porque (segun queda ya demostrado hablando de la causa de D. Blas Desplouy,) reducida entonces la independencia de la República que S. M. ha reconocido á una mera voz sin ninguna significacion real, vendria la hospitalidad de los franceses á ser incompatible con la soberanía de la Confederacion. La autenticidad de los hechos con arreglo á los usos establecidos entre las naciones, prepara únicamente las reclamaciones á que diesen lugar estos mismos usos á falta de leyes positivas. El Gobierno Argentino tampoco se persuade que el augusto Soberano de la Francia, quiera preferir la ostentacion de su poder á los consejos de la justicia. Lavie no puede comprobar su inocencia ni acriminar la conducta arreglada del Coronel Ramirez, sino por deposiciones interesadas é indignas absolutamente de fé. Ocupado en el distrito militar de aquel canton en clase de vivandero, debió á la generosidad del mismo á quien agravia, la excepcion favorable de las medidas establecidas para conservar la moral y disciplina de la tropa acantonada en é', porque si la calidad de estrangero no lo hubiese amparado por una indulgente equidad en la presuncion de ignorancia sobre las penas, á que se sometió desde que entró á traficar en el Campamento y que habian sido anunciadas hacia pocos dias, habria sufrido el peso de un castigo bien merecido por sus infracciones. Mas el Coronel Ramirez se limitó á remitir preso á Lavie con seguridad hasta esta ciudad, depositando en la misma forma sus bienes, y dejando á la autoridad el libre uso de su poder para espedirse sobre el sumario que tambien acompañó?

El infrascrito confia que luego que el Gobierno de Francia sea mejor instruido del suceso de Lavie, reconocerá los derechos de un Gobierno que celoso de su propio decoro, jamas antepondrá la inspiracion del sentimiento á su propia dignidad.

Respecto á la última proposicion del *ultimatum* en que perentoriamente se exige del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina hasta la conclusion de un tratado de amistad, comercio y navegacion, se empeñe solemnemente y bajo la condicion de la mas perfecta reciprocidad, á tratar á los franceses residentes en el territorio Argentino como lo son los súbditos de la Nacion mas favorecida; el infraescrito por órden de S. E. manifiesta al Sr. Roger la extraordinaria sorpresa que ella le ha causado; que no alcanza bajo qué principios, órden, ni circunstancias pueda ser objeto de la cuarta y última proposicion del *ultimatum* una materia que es privativa de un tratado, que sin agravio puede negarse, que su negativa no importaría violacion de derecho alguno á la Francia, ni sería un título para que S. S. autorizase las medidas hostiles que ha adoptado hasta la fecha y que protesta aumentar. Como esta misma condicion tan perentoriamente exigida por S. S. en el *ultimatum* ha sido antes de ahora contestada particularmente al Exmo. Sr. Contra-Almirante por S. E. el Sr. Gobernador, no tendrá á mal S. S. que tomando el infraescrito de aquella correspondencia lo relativo á este particular, al manifestarle que el Gobierno Argentino no puede prestarse á esta condicion, le asegure que ella es asunto para una discusion en que está pronto S. E. á entrar por las vias diplomáticas y con sujecion á las formas establecidas por el Derecho de Gentes, tan luego que desapareciendo la actitud actual de las fuerzas francesas, se deje al Gobierno con la libertad necesaria para que la razon y no la fuerza conduzca al esclarecimiento de los derechos de la Francia y de esta República.

Sin embargo que el Gobierno de Buenos Aires no se ha permitido en la nota de 8 de Enero, ni tampoco el Oficial Mayor Dr. D. Manuel de Irigoyen en su carta de 15 del mismo inconveniencia alguna respecto del Sr. Roger encargado del Consulado General de Francia, el infraescrito dá á S. S. las gracias por la distinguida estimacion que hace de los testimonios de amistad que ha recibido de S. E. el Sr. Gobernador, asegurándole á nombre de su Gobierno que al rehusar las exigencias de la Francia contenidas en el *ultimatum*, al negar los ultrajes que S. S. espresa ha soportado en silencio por demasiado tiempo, al resolverse á resistir á costa de cualquiera sacrificio los medios que están en poder de la Francia, para terminar una lucha perjudicial á sus intereses, si reconoce el poder de la Francia, desconoce su justicia, y que con sentimiento, despues de descargar sobre S. S. y su Gobierno la inmensa responsabilidad que deben producir á los intereses de esta República y á los de todos los Estados amigos las medias hostiles que anuncia S. S., antes de ver humillada la República empleará todos los recursos y medios que están á sus alcances para sostener la dignidad é independencia nacional amagada por las exorbitantes y absolutamente infundadas proposiciones del *ultimatum* de S. S.

Dios guarde á S. S. muchos años.

FELIPE ARANA.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

NUMERO 1.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ. y 9 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

La buena fé y el espíritu de amistad hácia la Francia que el Gobierno Argentino ha mostrado en el curso de la correspondencia oficial y privada sostenida con los Señores Cónsul y Contra-Almirante de aquella Nacion con motivo de las cuestiones suscitadas y publicadas por la prensa en esta ciudad, persuadieron á S. E. el Sr. Gobernador que S. M. el Rey de los Franceses, comprendiendo la voluntad decidida del Gobierno Argentino de no rehusar á estos en el territorio de la Confederacion, ni la justicia, ni la proteccion acordada por el derecho de gentes á los súbditos de un pais amigo, hubiese reconocido en la conducta de S. E. el sostenimiento de un principio que en manera alguna ofendia ni á la dignidad ni á la gerarquía de aquella Nacion; pero el *ultimatum* que á nombre de su Soberano le ha dirigido el Sr. Cónsul Mr. Aimé Roger ha colocado al Gobierno Argentino en la alternativa de subordinarse sin exámen ni discusion á las condiciones menos esperadas, ó acepetar las funestas consecuencias de la interrupcion de relaciones con la Francia.

En esta situacion decidido S. E. á no omitir medio que manifieste á la Francia y demas Naciones la sincera disposicion del Gobierno Argentino á la paz preferiria someter las cuestiones pendientes con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses al alto arbitramiento del Gobierno de S. M. B., si fuese del agrado de aquel Soberano admitir su respetable fallo en cada uno de los puntos comprendidos en el *ultimatum*.

La confianza que inspiran los sentimientos y elevada representacion de V. E, han inducido al Gobierno á invitarlo, como tengo la honra de hacerlo de su órden, á tomar si le fuese posible, el carácter de mediador con el fin de allanar las dificultades que pudiesen retardar los resultados de una terminacion pacífica, pudiendo V. E. tomar por base de sus buenos oficios lo siguiente:—

1.° Remitir al arbitramiento del Gobierno de S. M. B. las pretenciones y quejas del de S. M. el Rey de los Franceses contra el Gobierno Argentino.

° Acreditar un Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Inglaterra, instruido para espedirse en los objetos de su alta mediacion, y otro cerca del de Francia para las explicaciones correspondientes al restablecimiento de la armonía y buena inteligencia entre ambas Naciones.

3.° La misma línea de conducta que ha sido seguida por el Gobierno de Buenos Aires, despues de la partida del Cónsul Frances hácia los súbditoa Franceses, sobre la que no hay queja alguna deducide, la de no ser requeridos á servir en capacidad alguna militar será continuada, no habiendo sido llamado alguno á servir al tiempo de su partida de Buenos Aires

4.° Volver el Consulado Frances á ejercer sus funciones en la República Argentina.

S. E. cree que librándose la decision de este asunto al ilustrado Gobierno Británico, no se le negará el honor de haber presentadado al Universo este nuevo testimonio público de su benevolencia hácia la Francia, y de sus vivos deseos de poner término á la interrupcion comercial, en cuanto sea compatible con el decoro Nacional que le está confiado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

NUMERO 2.

(Traduccion.)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1838.—

SEÑOR:—

Al recibir la carta de S. E. de 1.° del corriente que contenia el deseo de S. E. el Gobernador y Capitan General de esta Provincia de someter al arbitramiento del Gobierno de S. M. el arrelgo de las diferencias que tan desgraciadamente subsisten entre este pais y la Francia, dirigi una copia de ella al Sr. Roger, acompañada por una carta mia de que la adjunta es copia, por el Capitan Herbert de la fragata de S. M. "Calliope."

Adjunta transmito á S. E. la carta que he recibido esta tarde del Sr. Roger, en contestacion á esta comunicacion.

Es con el mas profundo pesar que tengo que anunciar á S. E. que el Sr Roger rehusa aceptar la propuesta pacífica que se le ha hecho.

Tengo el honor de ser con alta consideracion, Seño, de V. E. muy obediente humilde servidor—

J. H. MANDEVILLE.

A S. E. D. Felipe Arana.

NUMERO 3.

(Traduccion.)

Buenos Aires, Octubre 4 de 1838.—

SEÑOR:—

Tengo el honor de transmitirle copia de una nota que he recibido de S. E. el Ministro de Negocios Estrangeros de este Gobierno.

Ella no ha sido pedida por mí:—Pero habiendo sido solicitado por el Gobierno para dirigir á Vd. la proposicion allí contenida, de someter al arbitramiento del Gobierno de S. M. el arreglo de las quejas y demandas de Francia no solo no pude en conformidad con mi deber negarme á la propuesta, sino que recordando que se habia hecho uso de la mediacion de la Gran Bretaña, y creo satisfactoriamente, no ha mucho tiempo en las diferencias entre Francia y los Estados Unidos, convine gustosamente en ello, como estaré siempre dispuesto, cuando se me pidiese, á dar todo impulso en mi poder á cualquiera medida que sea propuesta con objeto de poner término á los efectos perjudiciales sobre el comercio de todas las naciones que emanan del presente estado de las cosas entre ese pais y la República Argentina.

Tengo el honor de ser S. S. S.

(Firmado.) J. H. MANDEVILLE.

Al Sr. Amado Roger.

NUMERO 4.

(Traduccion.)

Montevideo, Octubre 9 de 1838.—

SEÑOR MINISTRO:—

He recibido la carta que me habeis hecho el honor de escribirme el 4 del presente mes y la nota del Ministro Argentino que la acampañaba.

Nadie desea mas sinceramente que yo el restablecimiento de las buenas relaciones entre la Francia y la República Argentina, pero yo no puedo desviarme de la línea de conducta que me ha sido trazada por las instrucciones de mi Gobierno. Antes de la remision del *ultimatum* he propuesto una transacion que debió ser aceptada con prontitud. Consiento en proponerla de nuevo. No puedo dar una prueba mayor de moderacion.

Mi Gobierno solamente puede aceptar la mediacion del Gobierno de S. M. B. entre la Francia y Buenos Aires. No me corresponde tomar la iniciativa sobre este particular, pero en mi opinion personal esta honorable mediacion no podria ser admitida en las circunstancias presantes.

Señor Ministro, adjunto ahora una copia de la nota que fué remitida al Sr. Garcia de Zúñiga. Si vuestros buenos avisos y vuestros sábios consejos determinan al Gobierno de Buenos Aires á aceptar las proposiciones contenidas en esta nota, le habreis rendido un servicio clásico. ¡Los sucesos marchan rápidamente! que el General Rosas comprenda en fin que hesitar mas tiempo en prestar á justas exigencias un consentimiento que en nada vulnera su honor, es precipitarse en peligros que cada dia se hacen mas inminentes.

El Sr. Bouchet Martigny cuya licencia ha espirado y que viene aquí para estar pronto á reasumir su servicio despues de la conclusion de las diferencias de la Francia y de la República, llegará al Rio Janeiro en uno ó dos meses.

Tengo el honor de ser con el mayor respeto.

(Firmado,) AMADO ROGER.

Al Sr. Mandeville &c. &c. &c.

NUMERO 5.

(Traduccion.)

NOTA.

La resolucion de la Francia está desde hoy fija; ella quiere obtener del Gobierno de Buenos Aires, aun á precio de los mayores sacrificios, la reparacion de numerosos perjuicios.

La esperanza que habia concebido el Gobierno de Buenos Aires de ver á la Francia enviar un Agente especialmente acreditado no se realizará. El Sr. Amado Roger está definitivamente encargado de llevar á su conclusion el negocio comenzado por él.

El Gobiereo del Rey ha ordenado al Sr. Roger de remitir al de Buenos Aires su *ultimatum*.

La Francia se prepara á la guerra; si ella se vé obligada á hacerla la hará: ya en sus puertos se trabajan numerosos armamentos.

El Sr. Roger se congratula en creer que el Gobierno de Buenos Aires comprenderá que la República no podrá resistir á la Francia; que debe sucumbir mas tarde ó mas temprano, y sucumbir sin gloria, porque no tiene justo derecho; que las circunstancias no son favorables á la resistencia; en fin que ya se debe decir; aunque la Francia rehuse toda alianza con los partidos, por la fuerza de las cosas y efecto de tristes coincidencias, ella vá á constituirse mañana la amiga de todos los enemigos de ese Gobierno.

He aquí la verdad; pero queriendo dar á la República Argentina, á Buenos Aires, y al Sr. General Rosas una prueba de la sinceridad de los sentimientos de moderacion y amistad que no ha cesado de espresar el Sr. Amado Roger al hacer saber las condiciones irrevocables que la Francia ha dictado, quiere aun tentar, (bajo la responsabilidad personal) un nuevo esfuerzo para evitar terribles desgracias.

El fin del Sr. Amado Roger es salvar el amor propio y la dignidad del Gobierno de Buenos Aires, al obtener las condiciones exigidas por su Gobierno.

Bases que el abajo firmado Agente confidencial del Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay General D. Manuel Oribe transmite al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Juan Manuel de Rosas, propuestas por el Sr. Aimé Roger con el objeto de poner término á las diferencias pendientes entre la Francia y la República Argentina.

1.° La marcha seguida por el Gobierno de Buenos Aires en el reconocimiento de la Independencia por la Cerdaña servirá de regla.

2.° El Cónsul frances escribirá al Sr. Ministro de Relaciones Exteriooes avisándole que ha recibido órden de su Gobierno para dirigir al de Buenos Aires algunas comunicaciones, y que pide al Sr. Ministro una entrevista.

3.° El Sr. Ministro responderá inmediatamente qua él ruega al Sr. Cónsul baje á tierra para tener la entrevista.

4.° El Sr. Ministro se acompañará de un Oficial del Ministerio de Relaciones Esteriores á su eleccion, á excepcion del Sr. D Manuel Irigoyen y el Cónsul de Francia será acompañado de un Oficial de su cancillería.

5.° El Cónsul presentará estractos de cartas que le han sido remitidas por el Sr. Conde de Molé Presidente del Consejo de Ministros de S. M. el Rey de los Franceses certificadas por él; estos estractos no harón conocer las condiciones exigidas por la Francia y solamente que el Cónsul de Francia es conductor de instrucciones estensas.

6.° El Sr. Arana admitirá estas cartas.

7.° Seguirá un Protocolo de la conferencia en estos términos—

Protocolo que ha tenido lugar en el Ministerio de Relaciones Esteriores de Buenos Aires entre el Sr. D. Felipe Arana Ministro de Relaciones Esteriores de la República y el Sr. Amado Roger Cónsul de Francia, el.......

Estando presentes en el Ministerio de Relaciones Esteriores el Sr. D. Felipe Arana Ministro de Relaciones Esteriores y el Sr. Amado Roger Cónsul de Francia, puestas de manifiesto á S. E. por el Sr. Roger las pruebas auténticas de la autorizacion que ha recibido de su Soberano para dirigir las negociaciones que puedan entablarse á fin de terminar las deplorables diferencias de la Francia y la República Argentina y habiendo sido reconocidas por suficientes, y admitidas por el Sr. Ministro; despues de largos debates ha quedado convenido entre los dos abajo firmados:

1.° Que hasta la conclusion de un tratado de amistad, navegacion y comercio entre la Francia y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, los franceses residentes en el territorio Argentino serán tratados bajo la condicion de la mas perfecta reciprocidad como lo son los súbditos de la Nacion mas favorecida.

2.° El Gobernador de Buenos Aires se compromete á pagar indemnizaciones á aquellos franceses que han sido vejados injustamente por actos del Gobierno en sus personas ó intereses.

3.° La discusion relativa al derecho y al pago de estas indemnizaciones tendrá lugar en el mas breve término entre S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores y el Sr. Cónsul de Francia.

4.° La presente convencion firmada por duplicada por el Sr Ministro de Relaciones Esteriores D. Felipe Arana y por el Sr. Cónsul de Francia Aimé Roger será inmediatamente ratificada por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederacion Argentina y en el mas breve término posible por S. M. el Rey de los Franceses.

Firmado—FELIPE ARANA.—AIME ROGER.

Ratificacion de S. E. el Sr. Gobernador.

ARTICULOS SECRETOS.

1.° Dentro del término de dos meses pondrá el Gobierno de Buenos Aires á disposicion del Consulado General de Francia la suma de 20,000 pesos fuertes para la viuda del Sr. Cesar H. Bacle, y 10,000 pesos fuertes para el Sr. Pedro Lavie.

2.° El Gobierno de Buenos Aires reconoce el crédito del Sr. Blas Despouy y se compromete á efectuar el pago del capital montante á....de este crédito en el término de un año: en cuanto á los intereses se nombrará en el mismo término de un año, una comision mixta, compuesta de tres Argentinos á eleccion del Cónsul de Francia, y de tres Franceses á eleccion del Gobierno de Buenos Aires, que decidirá sin apelacion la cantidad de estos intereses.

3.° Los presentes artículos firmados por duplicado por el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores D. Felipe Arana y por el Sr. Cónsul de Francia Aimé Roger serán inmediatamente ratificados por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederacion Argentina.

(Firmado)—FELIPE ARANA.—AIME ROGER.

Ratificacion de S. E. el Sr. Gobernador.

8. ª La carta del Cónsul de Francia, la respuesta del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, el Protocolo de la Conferencia, ménos los artículos secretos serán publicados por el Gobierno de Buenos Aires para su satisfaccion, pero sin observaciones por su parte ni comentarios por la de los periodistas.

9. ª Obtenida la ratificacion, los buques de la escuadra saludarán á la plaza: el saludo será contestado cañonazo por cañonazo, y el Puerto de Buenos Aires quedará abierto al comercio.

10. ª La decision del Gobierno de Buenos Aires debe ser pronta; tres dias deberán bastar, y la persona enviada por el Sr. General Oribe para proponer esta transacion tan deseable por los intereses del Gobierno de Buenos Aires y por los del Gobierno de Montevideo tan intimamente ligados, deberá á su vuelta de Buenos Aires presentarse á bordo del bergantin *d'Assas* para hacer conocer al Sr. Petit-Jean Canciller del Consulado General la aceptacion ó repulsa del Gobierno de Buenos Aires.

11. ª El Sr. Aimé Roger espera probar por esta transacion todo su amor por la moderacion y los sentimientos de que está animado ácia la República y ácia S. E. el Sr. Gobernador.

12. ª Una carta particular del Sr. General Rosas ó del Sr. Arana al Sr. Roger será suficiente para probar su adhesion á la transacion, é inmediatamente el Sr. Roger pasará á bordo de la escuadra para su ejecucion. La Francia quiere la Paz y Buenos Aires tiene de ella la mas imperiosa necesidad.

13. ª Durante la permanencia del Sr. Aimé Roger en tierra, los buques de la Escuadra Francesa quedarán fuera de la vista de Buenos Aires: no se hará observacion ni publicacion alguna á este respecto ni por el Gobierno ni por los diaristas tendente á hacer pensar que el bloqueo se ha levantado, lo que en tal caso será inmediatamente desmentido por el Cónsul de Francia.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1838.

JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de R. E. del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1838—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B.

El infraescrito ha dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de la muy apreciable nota de V. E. su fecha á 11 del corriente, en que se sirve comunicar que la oferta hecha por este Gobierno en nota de 1. º del corriente, proponiendo que las diferencias entre este pais y la Francia fuesen dejadas al arbitramiento de la Gran Bretaña no ha sido aceptada, con cuyo motivo V. E. adjunta copias de la que dirigió en 4 del mismo al Sr. D. Amado Roger y de la contestacion de éste á V. E. datada en Montevideo en 9 del citado Octubre.

S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infraescrito esprese á V. E. á su nombre las mas encarecidas gracias por los amistosos servicios con que ha comprobado los sentimientos de amistad que profesa hácia la Confederacion Argentina, y que le signifique no poder este Gobierno aceptar la ignominiosa transacion propuesta por Mr. Amado Roger por conducto del Sr. D. Javier García de Zúñiga que aquel Señor ofrece proponer de nuevo en la enunciada, escrita á V. E. desde Montevideo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

NUMERO 6.

(*Traduccion.*)

Al Sr. Gobernador General de la República Argentina.

Exmo. Sr.—

Encargado por el Sr. Almirante Le-Blanc, Comandante en Gefe de la estacion del Brasil y de los mares del Sur, de apoderarme de la Isla de Martin Garcia, con las fuerzas que habia puesto á mi disposicion para este objeto, desempeñé el 11 de este mes esta mision que me habia sido confiada. Ella me ha presentado la oportunidad de apreciar los talentos militares del bravo Coronel Costa, Gobernador de esta Isla, y de su animosa lealtad ácia su pais. Esta opinion tan francamente manifestada ha sido tambien la de los Capitanes de las corbetas francesas la *Expeditive* y la *Bordalaise*, que han sido testigos de la increible actividad del Sr. Coronel Costa, y de las sabias disposiciones tomadas por este oficial superior, para la defensa de la importante posicion que estaba encargado de conservar.—Lleno de estimacion por él, he creido que no podria darle una mejor prueba de los sentimientos que me ha inspirado que manifestando á V. E. su bella conducta durante el ataque dirigido contra él el 11 de este mes por fuerzas bastante superiores á las de que él podia disponer.

Soy con el mas profundo respeto, Sr. Gobernador General, de S. E., su muy humilde y muy obediente servidor.

El Comandante del bloqueo y Gefe de la expedicion sobre Martin Garcia,

HIPOLITO DAGUENET.

A bordo del *Dassas*, delante de Buenos Aires el 14 de Octubre de 1838.

Estractos de periódicos estrangeros.

FRONTERAS DE ESPAÑA.

BAYONA, 18 *de Julio.*

Parece que Castañeda, quien recibió refuerzos, amenaza sériamente el fuerte de Romales, cerca de Carranza, en las montañas de Santander. Castor sigue recorriendo siempre los alrededores de esta última ciudad, llevándose á cuantos milicianos encuentra.

VIANA, 22 *de Julio.*

Los Generales Leon el Conde, y Alaix se dirigieron de Puente la Reine ácia Santa Bárbara; hoy deben atacar este fuerte. Las fuerzas reunidas de ambos cuerpos ascienden á 9,000 hombres con 36 piezas de artillería

Ocho batallones de la guardia al mando de Felipe Ribero, se establecieron en Labraza, à donde se llevará toda la artillería de sitio.

Ayer dos escuadrones de húsares del Conde de Luchana y un escuadron de lanceros polacos trajeron 150 prisioneros, que tomaron á las avanzadas del partido carlista en frente de Oteiza.

La mayor discordia sigue reinando entre los gefes del Pretendiente. El General Maroto hace prender y fusilar á los conspiradores y los descontentos. Los desertores y aun los prisioneros de guerra le llaman el *verdugo catalan.*

Espartero está siempre muy disgustado de la revocacion de Van Halleo, jóven de una capacidad militar superior. Escribió á Madrird para que le devolviesesen su gefe de plana mayor. Se piensa que el señor Fermin Iriarte quedará interinamente encargado de este destino.

Una conspiracion acaba de descubrirse en Estella. La sangre de 17 víctimas ha corrido de nuevo, por la mayor gloria de la causa de los absolutistas.

(*Le Phare de Bayonne.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

DIA 28.

De la Villa del Lujan ha conducido D. Martin Gallo 33 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—24 á D. Juan Ligos, 6 á D. Mariano Alvarez, 1 á Da. Florentina Abrego, 1 á D. Juan Ovalle, 1 á D. Martin Gallo. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Peralta 29 cabezas, compradas por D. Raimundo Blanco—22 á D. José María Lacarra, 7 á Da. Andrea Sosa. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Mariano Arballo 36 cabezas, compradas por D. Inocencio Arballo—26 á D. Tomas Sosa, 6 á D. Francisco Diaz-Velez, 4 á D. Toribio Fernandez. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Manuel Gutierrez 8 cabezas, compradas por el introductor, á D. Ramon Cufré. Para abasto.

DIA 29.

De la Villa del Lujan ha conducido D. Manuel Castro 15 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente, á D. Domingo Oliveres. Para abasto.

De Rojas ha conducido D. Manuel Liendro 60 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde, á D. Juan Cano. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido D. Mariano Grandoli 100 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—20 á D. Cosme Arballo, 80 á D. Francisco Gonzalez. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. José Liendro 67 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez, á D. Fernando Lacerna. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Nicolas Aldana 57 cabezas, compradas por D. Juan Miche, á D. Nodberto Martinez. Para abasto.

De la Exaltacion de la Cauz ha conducido D. José María Montenegro 60 cabezas, compradas por el introductor, á D. José Insua Diaz. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. José Gonzaloz 97 cabezas, compradas por D. Joaquin Badía—54 á D. Felix Castro, 43 á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De San Fernando ha conducido D. Mariano Correa 89 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado, á D. Alcantaro Rojas. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Teodoro Amarante 110 cabezas, compradas por D. José Ornos—99 á D. Luis Dorrego, 28 á D. José María Induarte, 3 á D. Juan Cano. Para abasto.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 31.

26 fanegas, superior, á 35 pesos.
80 id. id., á 40 pesos 4 reales.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 30 del corriente.

Cueros vacunos	890
Cueros de caballo	218
Cueros de carnero....(doc.)	700
Cueros de nutria.....(doc.)	498
Arrobas grasa	90
Arrobas sebo	180
Arrobas crin	218
Astas	1290
Ganado lanar......(cabezas)	189
Cerdos	24

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 30 del corriente.

Cueros vacunos	444
Cueros de carnero.......(doc.)	71
Cueros de nutria.......(doc.)	1
Arrobas grasa	1
Arrobas sebo	170
Arrobas cerda	6
Arrobas lana	50
Quesos	280

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 31.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro	160		162	
—Pátrias	157		158	
Pesos fuertes	9	4		
—Pátrios	9			
—Patacones	9	2		
Macuquino la de cordon	8	7		
Cortada	8	6		
Fondos públic. del 6	43			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. $5\frac{5}{8}$ peniques.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de D. Pedro Navarro procedente de San Juan, á consignacion de D. Gervacio Castro, calle de la Piedad núm. 168. Cargamento:—36 bultos pasa de uva, 8 semilla de alfalfa, 14 barriles aguardiente.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 29.

3 ª PUBLICACION.

D. Nicolas Peñaloza,	San Luis
Mateo Parera,	Entre-Rios
Andres Vasquez,	Córdoba
Santos Alvarez, con tropa de carretas despachada por D. Pedro G. Diaz,	Mendoza
Miguel Ponce y 4 peones,	Tucuman

DIA 30.

2 ª PUBLICACION.

D. Francisco Dominick,	Montevideo
Ignacia Casalla de Quincoses, 1 hija y una criada,	Rio Janeiro
Luis Casalla,	id.
Joan Quincoses,	id.
Dionicio R. Gonzalez.	id.
Bárbara Roman, 4 hijos y una criada,	Entre Rios
José Luis Soares,	id.

DIA 31.

1. ª PUBLICACION.

D Victorio Izotta,	Montevideo.
Juan Coetho,	id.
Miguel Bernardell,	Rio Janeiro.
José Zapata, 1 hijo,	id.
Juan Torres,	id.
Luis Dominguez,	id.
Jacinto Caprili,	id.
Juan Bossi.	id.
Juan Mora, 1 peon,	San Luis.
Teodoro Reyssig,	Entre-Rios.
José Luis Suarez,	id.
Valentin Parodi,	Mendoza.
Nicolas Laciar, con tropa de carretas,	San Juan.

MARITIMA.

☞No ha ocurrido novedad en el Puerto.

SALIDA.

Barca francesa *Consolacion*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

Funcion Extraordinaria en Beneficio de
MAXIMO JIMENEZ,
Hoi Miércoles 31 de Octubre de 1838.

Gran Drama Trágico en 4 actos, bajo el título de—

EL RENEGADO,

ó sea EL TRIUNFO DE LA FE.

Finalizado el Drama, el Profesor D. Remigio Navarro ejecutará en el piano el concierto *Militar* que tuvo lugar el dia de se beneficio, tanto por deferencia ácia el beneficiado, como por satisfacer la solicitud de varias Señoritas que entonces no pudieron asistir.

Por fin de fiesta se representará una preciosa pieza en un acto, nueva, traducido del frances y arreglada á nuestro teatro por un hijo de esta Capital, su título—

La Cuenta para pagar, ó el Barbero y Abogado.

A las ocho.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

Funcion Extraordinaria
El Viernes 2 de Noviembre de 1838,
A Beneficio del Primer Actor
D. JOSE DE LA PUERTA.

Se ejecutará el gran Drama trágico, nuevo, del género romántico, en 5 actos y ocho cuadros, con el título de—

CATALINA HOWAR.

Se suprime todo otro intermedio, y fin de fiesta, con el objeto de no molestar al público haciéndolo retirar demasiado tarde.

A LAS $7\frac{1}{2}$.

NOTA.—Los Sres abonados por temporada, serán preferidos hasta la oracion de la víspera.

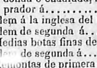

Se vende hecho,

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera class á la francesa taco alto ó bajo punta redonda ó cuadrada, suela delgada ó gruesa al gusto del comprador á	$35
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á	30
Idem de segunda á	26
Medias botas finas de primera clase á	22 y 20
Idem de segunda á	17
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á	28
Idem de idem á la inglesr á	25
Botas de cuerp de castor ó entopetado á	40
Remontas de idem á	28 y 30
Medias botas de idem á	25
Zapatos de tres costuras finos á	20
Iden cubiertes con capelladas altas á	20
Idem de oreja angosta muy ñdos á	18
Idem zapatillas de idem á	16 y 13
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á	16, 14 y 10
Botines par niños de dos suelas á	14, 12 y 10

Así mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Pueyrredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. o31 10p

Se vende

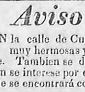

Una criada de todo servicio. En la calle de Chacabuco número 157 darán razon.

o27 1p

Aviso interesante.

EN la calle de Cuyo núm. 164, se alquilan cinco piezas muy hermosas y seguidas, propias para una familia decente. Tambien se darán dos ó tres piezas á hombres solos. Quien se interese por ellas se dignará ocurrir á la citada casa, donde se encontrará con quien tratar.

o29 5p

Se alquila

EN una casa decente y de muy poca familia, una hermosa sala empapelada, independiente y con ventana á la calle: se proporcionarán muebles y asistencia á gusto del interesado. Darán razon calle de las Piedras núm. 132.

o28 3p

Se venden

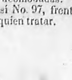

TRES casitas en la plaza del Parque haciendo esquina á la calle del Tucuman; una recien edificada de azotea con dos ventanas de reja bien trabajada; y las dos que lindan cercadas de pared con cuatro pies de parras moscateles. Se dan muy acomodadas. El que quiera tratar ocurra á la calle de Potosí No. 97, frente á la botica del Mercado que encontrará con quien tratar. oct. 31—15a

Limpieza ECONOMICA.

Se anuncia por última vez haber quedado un corto número de botellas del tan acreditado y experimentado específico bien conocido en esta capital; que en dos minutos saca la grasa, sudor, manchas en el cuello de los fraques, levitas, capas, chaquetas y en toda clase de ropa, como lana, algodon, seda, &c., quedando un cuello como nuevo, con su primitivo lustre y consistencia. A mas sirve perfectamente para las casas, pues á cada instante suele desgraciadamente acontecer alguna mancha de aceite, grasa, mareo, polvo &c. en vestidos de señoras, pañuelos de mucho valór, y en toda clase de ropa de invierno ó verano, aplicándole este específico como habla la receta, desaparece enteramente sin dañar el color, ni dejar olor alguno. A mas de la Europa es conocido en Montevideo y en esta capital por su éxito feliz, causa de haberse disminuido bastantemente su número. Estan marcadas todas con letras G. V., nombre del fabricante que lo descubrió en Barcelona el año 36: en los depósitos calle de Cangallo, zapatería número 198, cuadra ántes de llegar á la Plaza Nueva, y en la Mercería calle de Potosí número 46 del Colegio para San Francisco, Paragüeria, están de venta á 5 ps. botella, siendo una capaz para mas de seis meses, y se pueden trasladar á cualquier punto. o31 3p

¡VIVAN LOS FEDERALES!
¡MUERAN LOS UNITARIOS!

HABIENDO sido nombrado por órden Superior, maestro mayor de ciudad en el ramo de alarifes, aviso á mis amigos y al público en general que el que guste ocuparme se sirva ocurrir á la calle de Venezuela No. 380, cuartel No. 25, que será servido con toda honradez, puntualidad y equidad.

o 31—3p *Damian Herrera.*

Se vende

UNA hermosa planta de Justicia en flor; igualmente varias otras de aprecio. En la calle de Salta número 102. o31 1p

Se vende

Un Criado jóven y sin ningun vicio malo; entiende de todo trabajo de campo: se dará an 1200 pesos moneda corriente. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Cangallo número 334, que encontrará con quien tratar. o31 3p

La Sra. D.ª Isidora Cardoso,

TIENE una carta que puede interesarle, calle de la Piedad núm. 172, que se le entregará pagando este aviso. o31 3p

Cegadores de Heno.

SE necesitan para cegar una cantidad de Heno, dos hombres inteligentes en este trabajo. Los que quieran tratar sobre el particular pueden ocurrir á la calle de Potosí número 231, de 6 á 8 de la mañana. o31 3p

ACEITE DE QUEMAR

SUPERIOR,
Calle de la Piedad núm. $43\frac{1}{2}$.

EL depósito de Aceite de quemar que existia calle de la Piedad número 72, detras de la Catedral, se ha trasladado al número $43\frac{1}{2}$ de la misma calle, en la vereda de enfrente, cuatro puertas mas para el Rio. o31 30p

Se alquilan

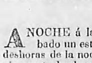

Una Casa recien refaccionada á 6 cuadras de la Plaza de la Victoria, con 8 habitaciones, inclusa la cocina, y demas oficinas necesarias, hermoso pozo de valde &c., y con la ventaja de tener dos piezas independientes á la calle: se dá en el ínfimo precio de noventa pesos mensuales, con garantias. Ocúrrase para tratar á la calle de la Reconquista núm. 265, donde están las llaves. o31 4p

Robos.

ANOCHE á la oracion, en el Juego de Pelota, se han robado un estribo de plata de un caballo ensillado; y á deshoras de la noche, saltando la pared, se llevaron de la cocina un tacho de cobre y un quinqué de una luz. El que diere noticias de estas prendas será gratificado con el valor de ellas, ocurriendo á la misma casa. o31 5p

¡Viva la Federacion!

Regimiento de Patricios de Infantería de Buenos Aires.

Todos los ciudadanos enrolados en este Regimiento y aún los que no lo están, debiendo pertenecer á él, concurrirán á casa de sus respectivos Capitanes, á recibir sus Papeletas de enrolamiento, teniendo de plazo hasta el dia 8 del próximo Noviembre; advirtiendo que desde dicho dia serán presos los que se encuentren sin ellas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1838.
De órden del Sr. General Primer Gefe.
ESCALADA.

Se necesita

UN Cocinero en la calle de la Victoria núm. 174; siendo inoficioso el ocurrir no llevando como garantir su conducta. o31 4p

Se necesita

UN joven activo que tenga buenas recomendaciones y que sepa leer y escribir. Ocúrrase á la Fonda calle de Representantes número 69, que allí darán razon.

o30 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

El Viernes 2 de Noviembre á las 11 de la mañana, correspondiente á varias pertenencias se rematarán precisamente á la mejor postura; tinajones grandes y medianos de Europa para agua, 1 alfombra de gergon de $7\frac{1}{2}$ varas por 5 de ancho, cujas, 1 id. de caoba de trabajo fino y camera, sillas de madera, 2 cómodas muy buenas, 2 pianos, 1 silla de montar para señora, otra id. id. para hombre, esteras de la India, mesas de arrimo, 2 cuadros grandes de pinturas, y otros medianos al olio, espejos chicos, 1 caja grande de madera con buena cerradura, 1 caja de fierro, marquesas, y otros varios muebles que estarán á la vista.

Al mismo tiempo—

Se rematará té negro en cajones, unos cuñetes de anchoas esquisitas y algunos barrilitos de pintura en aceite de varios colores.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulpería calle de Venezuela núm. 384.

El Viernes 2 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y sin limitacion de precios, los siguientes artículos—

Aguardiente, ginebra, anis
Vino carlon, idem blanco, idem embotellados
Vinagre, yerba misionera muy superior
Azúcar blanca, arroz, leña de rama, idem blanca
Cascos vacios

Y otra porcion de artículos y útiles del negocio.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de Cochabamba núm. 35.

El Lúnes 5 del corriente, á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de dicha pulpería, que consiste de lo siguiente—

Aguardiente, caña, vino dulce de Málaga,
Anis, vino carlon, vinagre, agrio de naranja,
Miel, aceite en botijuelas,
Yerba paraguaya, parnaguá y misionera,
Té imperial, hison y negro,
Almidon de trigo y de mandioca,
Leña de tala, alguna loza, y ropa hecha
Y otra infinidad de artículos.

AVISOS.

Mantéca fresca superior,

A 10 reales libra.

SE vende en la calle de Representantes número 113 y en la del Perú número 72. o30 1p

¡CIGARRERAS!

DE Cadiz lindas y baratas, se encuentran en la Libreria núm. 30 calle de la Catedral. o30 3p

☞ Aviso.

HABIENDOSE concluido la sociedad que, en la fonda nombrada de la ESPERANZA, situada en la calle de Representantes número 69, tenia el abajo firmado con D. Carlos Formager, lo avisa al público, para lo que pueda convenir, y noticia que desde esta fecha la espresada Fonda corre de su privativa cuenta, habiéndose hecho cargo de cebrar lo que se debe á dicho establecimiento; y ofrece el mejor servicio y esmero á las personas que tengan á bien favorecerle.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1838.

o30 3p *Adam Fogel.*

Pérdida.

El Domingo á la noche se ha desaparecido de la casa calle de la Federacion (antes de la Plata) No. 80, una perrita llamada DELFINA; es de regular tamaño, lana blanca crespa, ñatita, ojos grandes, orejas regulares, patitas largas desproporcionadas á su cuerpo, y camina siempre muy ligero. Se suplica al que la haya encontrado se digne entregarla en la casa ya dicha, y será gratificado.

oct. 30—1p

Para San Nicolas de los Arroyos.

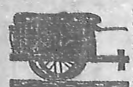

El Viernes próximo 2 del entrante Noviembre, saldrá una tropa de carretas para dicho destino; admite carga de ida, y de vuelta como para dos carretas. Los Sres. que gusten fletar ocurran á tratar con su consignatario que subscribe—MANUEL I. MOLINA, calle de Cangallo núm. 127.

o30—3s

Se vende

UNA obra completa del "Año Cristiano" en pasta, y algunas otras que podrán verse en la calle de la Victoria No. 148. oct. 30—6s

Aviso al Comercio.

EL Almacen que tenia D. Manuel Gomez en la calle de la Reconquista número 126, ha sido traspasado á D. Paulino Cardoso, quien chancelará todas las cuentas que dicho almacen tiene pendientes en la plaza. o30 4p

Se venden

TREINTA novillos gordos para matadero, algunos de tres años y la mayor parte de cuatro á cinco años arriba. Existen en un puesto tres leguas de la ciudad; el que se interese en verlos puede dirigirse á la calle de Méjico número 115, donde hallarán quien se los vaya á mostrar, y cerca de dicho puesto vive el dueño para tratar de precio. o30 3p

Aviso.

QUESOS de Goya se vende por mayor y menor á precios muy equitativos, calle de Cuyo en la esquina número 91. o30 3p

Agrio de Naranja.

FRESCO y de superior calidad se vende en botellas en la calle de la Piedad número 192. o30 4p

Aviso.

La tropa de carretas de D. Toribio Maydana, saldrá para Córdoba el Lunes próximo. Los Sres. que gusten cargar algo pueden ocurrir á la calle de Maypú No. 12.

oct. 30—1p

Para Santiago, Tucuman y Salta.

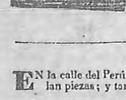

Saldrá sin falta el 12 del entrante Noviembre, la tropa de carretas de D. José Manuel Cerna. Los que quieran cargar ó ir de pasage ocurran á la calle del Perú núm. 76. o30 3p

Aviso.

EN la calle del Perú (ántes de la Florida) núm. 99 se alquilan piezas; y tambien se vende una criada. o29 5p

Se fletan Carretas,

Para el Puerto del Tigre y las Conchas: el que necesite ocurra á la tienda calle de la Catedral frente al núm 3. o29 2p

Aviso al Público.

LA Señora autorizada por el Tribunal de Medicina, que vive en la calle de las Piedras número 16, hace saber al Público que ha recibido Sanguijuelas y las pone á 12 reales, y las ventosas á 1 peso. o29 3p

Aviso

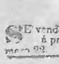

Se venden las Chácras del fallido finado Don Cristobal Brest, con todos sus ganados vacunos, caballar y lanar; y con todas las demas dependencias de ellas, cuyo detalle podrá verse en la tienda número 122 calle de la Victoria. El que se interese por parte ó por el todo podrá verse con los Comisarios Síndicos D. Simon Lejarse, D. Estevan Señerans, Sres. Lebianc y Constantin y D. Joaquin de la Iglesia. o18 3p

☞ OBLON!

SE vende una pequeña cantidad de Oblon de buena calidad á precio equitativo. Ocúrrase á la calle de la Paz número 22. o17 5p

¡MUSICA!

UN cuaderno conteniendo varias piezas escojidas para guitarra, y tambien algunas de Aguado, calle de la Catedral No. 30. o17—4p

Busca colocacion

UNA parda para el servicio interior de una casa de familia; la que dará buenas recomendaciones de su comportacion. Quien la necesite ocurra á la calle de Méjico num. 192, que darán razon. o17 3g

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al grande y virtuoso Pueblo de Buenos Aires y su campaña.

AUTORIZADO por el Superior Gobierno para procurar el sostén del citado hospital no he omitido diligencia alguna que estuviese á mis alcances, contando siempre con la generosidad de los habitantes de esta capital y su campaña.

Así es que, luego que abrí una subscripcion en este benemérito Pueblo y su virtuosa campaña, pude ya contar con sostener por algun tiempo este establecimiento tan preciso á la humanidad afligida, que desde sus hospitalarios lechos imploraba el auxilio de las almas piadosas que quisiesen contribuir á tan grande beneficio.

Con las subscripciones y donativos que muy generosamente han hecho muchos señores y señoras, para el sostén de este Hospital, y reduciendo sus gastos al minimum (sin escasear lo preciso para las enfermas) lo he sostenido en el estado en que hoy se halla, sin desatender enferma que viniese de cuidado, aún cuando el número de camas estuviese completo.

Mas habiéndose vencido los términos de muchas subscripciones, y hallándose otras próximas á su vencimiento, y deseando sostener este asilo para la humanidad afligida, he creido de mi deber dirigir nuevas súplicas al virtuoso Pueblo de Buenos Aires y su campaña, para implorar nuevos auxilios dirigiéndome en general á todas las almas virtuosas, y muy en particular á muchas, que sus circunstancias no les han permitido entonces subscribirse y que tal vez hoy podrán hacerlo, para que este Hospital siga recibiendo y curando las enfermas que á él vengan á buscar asilo y caridad.

Los señores y señoras que gusten subscribir ó donar las cantidades, que su caridad les inspire podrán hacerlo dirigiéndose al Hospital en donde hallarán al Administrador ó al Ecónomo.

Todo lo espero de la grande caridad de los habitantes de este gran Pueblo, asegurándoles que no omitiré fatiga alguna por grande que sea para sostener esta casa de caridad hasta que el Superior Gobierno pueda (como ántes lo hacia) sufragar los gastos precisos al efecto.

Octubre 29 de 1838.

Juan Carlos Rosados.

☞ Aviso interesante

Para los enfermos que necesiten tomar leche de burra, la que encontrarán tambien de burra negra, que es la mas buscada; en la calle de Maypú núm. 76, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la misma, y si la necesidad requiere la podran tomar á las 6 de la tarde.

o29 3p

AL PUBLICO.

SE ha publicado por la Imprenta de la Libertad, un cuadernito titulado—*Coleccion de varias Poesias de Canto*, con las siguientes canciones:

El Trovador,
Otra idem nueva,
Décimas de idem nuevas, de D. Manuel de Araucho, (poeta Oriental),
El Ramito de Flores, nuevamente arreglada por su autor.
El Rulito, nueva,
El Amor y los Zelos, nueva,
La Huerfanita, nueva—Originales del poeta Oriental D. Francisco Acuña de Figueroa.

Se vende en esta imprenta calle de la Piedad núm. 90; en las librerías de Ortiz, Potosí núm. 52, y la de Balcarce, Cangallo núm. 52.

PRECIO—4 *reales.*

o29 3p

Aviso.

EN el almacen al lado del No. 211, calle de la Federacion, hay de venta los articulos siguientes.

Papel florete, tabaco negro, piola é hilo de acarreto, naipes, alpiste, terciopelo, semilla de lino, comino, anchoas saladas en cuñetes, esencia de rosa, anis y limon, azul de Prusia, carabanas, flores y hevillas de plata, cortes de seda para chalecos, sombreros de paja, lienzos, pañuelos de rebozo, de muselina y pintados, muselina de color, bayeta de dos frisas y de pellon, zarazas, bramantes, &c. o 26—15s

Pérdida.

AYER Jueves 25 del corriente, á eso de las cuatro de la tarde, se ha perdido de una carreta viniendo del camino de la Boca, una bolsa que contenia una vela de barco con varias cuerdas. La persona que la hubiere encontrado y la entregue en la confiteria frente al Teatro nuevo de la Victoria, será gratificado con 50 pesos. oct. 26—3p

Harina Flor

SE vende de superior calidad, por bolsas, barricas, ó toda la partida junta, á un precio muy equitativo, en el almacen calle de la Universidad No. 40. o 26—1p

Da. Pepa Leal de Bakert

PUEDE ocurrir á la calle de Cangallo No. 96, á recojer una carta que le interesa. o 26—3s

Se venden

SEISCIENTAS obejas, á cortar de una majada de 2000, distante 18 leguas de esta al Norte. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú No. 23. Tambien se necesita una casa para alquilar que no diste mas de 4 á 5 cuadras de la Plaza de la Victoria. o28—3p

Ama de Leche.

DESEA acomodarse una que vive en la calle de la Reconquista No. 146. o25—4p

AVISO.

SE solicita arrendar una chacra que tenga una buena casa. Igualmente se compran de quinientas á mil ovejas de cria. La persona que tuviere lo que se solicita puede ocurrir á tratar á la fonda de la Esperanza calle de Representantes No. 69. oct. 25—3p

Aviso al Público.

En la calle de las Piedras número 29, se venden una porcion de MUEBLES á precios equitativos, porque su dueño quiere desocupar la casa.—A SABER:

Dos cómodas con tocador,
Dos pares de mesas de arrimo,
Dos cujas una camera y otra chica,
Una cuna de moda,
Un piano en muy buen uso,
Seis cuadros del Hijo Pródigo,
Un id. de la ciudad de la Bahia de Todos Santos.
Un id. de Luis XVI,
Un id. de los dos Pares de Francia,
Un docena sillas de asiento de crin de brazos,
Un par de candeleros de platina con despaviladeras,
Un id. de id. de plata,
Una mesa redonda,
Un par de platillos de música de metal amarillo,
Una silla de montar completa.
Y una porcion cosas que estarán á la vista.

Encontrarán con quien tratar por la mañana hasta las 10 y desde las 12 hasta las 4 de la tarde. o27 6p

Chapas de caoba.

SE vende un surtido bueno de chapas de caoba, en la calle de Potosí número 17. o24 5p

NOVENA DE SANTA RITA.

SE vende en la Imprenta Argentina, de la plaza para el Colegio núm. 37.

¡Viva la Federacion!

BATALLON RESTAURADOR }

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante Noviembre las dos compañias Cazadores y Artilleria: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel para ser abonados, el dia 31 del corriente; en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes.

Buenos Airs, Octubre 26 de 1838.

P. C.—

Juan Bautista Giles.

Se vende

UNA chacra distante tres cuartos de legua del Puente de Barracas hoy de la Restauracion, situada sobre el camino público y arroyo del Sarandi: tiene cuatro habitaciones y cocina, y un terreno espacioso y útil para diferentes objetos de industria. Quien quiera comprarla ocurrirá á la calle de Corrientes núm. 30. o25 4p

Aviso.

SE venden en la calle del 25 de Mayo número 36, Tejas de superior calidad á un precio equitativo. 24 5p

Ama de leche.

Se vende una Criada morena, jóven, sana y recien parida, á quien se le ha muerto la criatura, en 1581 pesos moneda corriente. Sabe cocinar, lavar y planchar. Ocúrrase calle de la Piedad numero 72. o24 5p

Aviso.

Se vende una parda, sana y sin vicios conocidos; sabe lavar, planchar, cocinar y todo servicio de una mucama, en 1400 pesos moneda corriente. En el almacen calle de la Universidad num. 46, darán razon. o24 4p

Aviso.

EN el Almacen calle de la Paz número 58, hay de venta á precios equitativos los siguientes articulos—

Terciopelo colores surtidos
Chales de lana para señoras
Pañuelos de seda para id.
Cinturones de id. para id.
Encage de hilo
Seda para coser colores surtidos
Tabaco negro del Brasil
Sombreros de paja de Italia para hombres
Marroquines negros
Paños de manos finos y entre-finos
Naipes de todas clases
Alpiste
Hongos secos y en aceito
Salchichones de Italia
Articulos medicinales
Guantes de seda para señoras y para hombres.

o24 10p

Se ha desaparecido

DE la puerta de calle número 185, calle de Cuyo, un niñito llamado José Maria, de edad de tres años, lleva puesto un batoncito de paño y va descalso, es rubiecito y de ojos azules. Quien lo tenga ó supiere el paradero de dicho niñito, se le suplica tenga la bondad de entregarlo en la casa indicada o24 3g

¡OJO!

SE vende una partida de leña de rama; como de 1,000 á 1,500 pesos: quien la necesite puede ocurrir á la calle de Potosí número 207, que hallará con quien tratar. o23 5p

Busca acomodo

UN jóven de edad como de 15 años, sea para tienda, almacen ó sombrereria. El que se interese ocurra á la calle de Cangallo núm. 127. o23 4s

La Sra. Doña Maria Langa

TIENE en poder del que subscribe una carta venida por el correo de Chile. Puede ocurrir por ella calle del Restaurador frente al número 247.

o23 *Miguel R. G. de la Huerta.*

Se vende

Una Criada de todo servicio; su precio 1,600 ps. Ocúrrase á la calle de la Esmeralda número 43. o23 4p

Gran Baratillo de ☞ CARBON,

TALA y ESPINILLO de Santa Fé, se vende en la calle del Perú, antes de la Florida, al lado del No. 99, casa del Sr. Huergo. oct. 23—1p

☞ Se venden

DOSCIENTOS postes de ñandubay y cuatrocientos de durazno, en una chacra tres leguas al Sud de la ciudad. Darán razon en la casa No. 268 calle de Balcarce. oct. 23—4p

Aviso.

QUIEN necesite una persona para cualquier destino que sea en clase de dependiente, dejando en esta imprenta el número de la calle y su nombre, podrá versele á la hora que indique. o23 4p

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1839.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, á media cuadra de la Plaza para el Colegio No. 37.

Precio: á 25 pesos gruesa.—Suelto á 2 reales.

Vino de Madeira superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de 3 docenas cada uno. o 22—36s

Aviso

A los Vigilantes.

SE ha desaparecido del hueco de Laguna, el Viernes 19 del corriente, una parda llamada Maria Castro, de edad de 10 años; las señas son estas: vestido azul con pintas blancas delantal azul con pintas blancas y negras; ella es cabezuda, cara grande, nariz chata, de espaldas grandes: vá descalza. Quien la entregue ó dé noticias de su paradero en el mismo Hueco de Laguna ó en la calle de la Libertad No. 32 será gratificado y se le darán las gracias. o22—4p

Se alquilan

Dos casas, una en la calle del Restaurador donde fue la imprenta de Expósitos, y la otra en la calle de Representantes. En la calle de la Universidad No. 30 se encontrará con quien tratar. o22—8p

A los Hacendados.

SE vende una pequeña partida de postes de ñandubay, en cantidad de ochocientos á mil. Quien los necesite ocurra al escritorio calle de la Federacion No. 28. o22—3p

Aviso.

En la calle de la Federacion No. 138, se necesita una conchavada para cocinar; la que quiera colocarse y tenga las condiciones que son de costumbre, ocurra alli que encontrará con quien tratar. En la misma casa se vende una criada. o22—3p

Ojo á la conveniencia.

SE necesita un jóven de 15 años apto para conducir tarros de leche a cafés y fondas, y lo mismo un hombre para el igual objeto. Dando pruebas de su honradez en la calle de Representantes número 241, hay con quien tratar, por la mañana hasta las 10 y la tarde hasta las 5. El salario es algo mas que regular. Se necesitan dos hombres que sepan arar, picar carretas al pórtigo, &c o22 6p

Desea colocarse

UNA Señora en alguna casa de respeto para el gobierno del servicio doméstico ó para personalmente hacer algo, ménos cocina ni planchado. Se ofrece para cuidar alguna persona que por no tener familia, ó tener demasiada edad, ó alguna dolencia necesite el cuidado de otra. Tambien se hará cargo de cuidar algunos niños no ciñéndose solamente al aseo de sus personas, sino que les enseñará á leer, escribir, coser y algunas reglas de contabilidad: cualesquiera de estas ocupaciones las servirá en esta ciudad ó en cualquiera punto de la campaña. La Señora que se ofrece dará las mas respetables garantias. Quien se digne ocuparla dirijirá una esquela á esta Imprenta, bajo las iniciales de R. y P. o20 4p

30 pesos de gratificacion.

Al que entregue en la calle del Temple número 151, un caballo picaso herrado de las cuatro patas, que se ha perdido el Jueves 18 del corriente á las 8 de la noche. o20 4p

D. Domingo Javier Setubeda.

SE necesita á este individuo que es de nacion portugues para un negocio que le interesa, en la calle de la Victoria número 213, al que diere una razon de su paradero se le dará una gratificacion en la misma casa. o20 3p

Se vende

Una casita muy barata en la calle de Cangallo, tiene varios árboles, material para poder edificar y una obra de puertas y ventanas; todo se dará á un precio bastante acomodado. El que se interese por ella ocurra á la misma calle número 147. o19 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda. }

Buenos Aires, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

NOVENA DE SAN RAFAEL.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza á la media cuadra para el Colegio número 37. o18 3s

Mudanza de domicilio.

De la calle de Cuyo número 58, al número 170 en la misma calle.

SANGUIJUELAS

Recien llegadas de Europa.

SE venden por mayor y menor en dicha calle de Cuyo número 170, advirtiendo que las hay de todos tamaños al gusto de los compradores. o16 12p

Fábrica de Cerveza,

Calle de la Catedral núm. 267, cuadra y media del Monasterio de las Catalinas para el Retiro á la derecha.

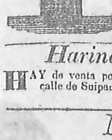

Hay á venta cerveza blanca de superior calidad á trece pesos la docena con las botellas, y devolviendo en el el acto igual cantidad de botellas vacias, se cobra solamente ocho pesos por docena. Dicha cerveza es ya bastante conocida del público para ahorrar mas recomendacion.

Santiago Reiner.

o3 1m

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones, en el Almacen calle de Suipacha núm. 6. o2 30p

Novena DE NUESTRA SEÑORA DE LUJAN.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza media cuadra para el Colegio número 37.

A los Sres. de la Humanidad.

SE les suplica que encontrándose en la mayor necesidad una enferma, tullida y deshausiada de los médicos algunos años; implora de las personas compasivas algun corto socorro á lo que quedará reconocida. Vive en la calle de Córdoba número 128, frente á un hueco. o17 3p

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA